

**214-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las nueve horas con treinta y siete minutos del once de setiembre del año dos mil dieciocho.

**Acreditación de la presidencia del movimiento cantonal de mujeres de Pococí, provincia de Limón, por el partido Liberación Nacional en virtud de la renuncia de su titular.**

Mediante resolución n.º 970-DRPP-2017 de las quince horas cuarenta y cinco minutos del primero de junio del año dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Liberación Nacional que, entre otros, los movimientos sectoriales del cantón de Pococí estaban completos y no presentaban inconsistencias.

Posteriormente, en fecha treinta de agosto del presente año el partido político aportó, mediante nota de fecha veintitrés de agosto del presente año, la carta de renuncia de la señora Eva Isabel Torres Marín, cédula de identidad número 700680512, al cargo de presidenta del movimiento cantonal de mujeres de Pococí, provincia de Limón. Asimismo, en esa misma fecha, la agrupación política presentó la resolución de su Tribunal Electoral Interno n.º 1 de las once horas con quince minutos del nueve de agosto de dos mil dieciocho, en la que designan a Lilliam León Rodríguez, cédula de identidad número 700910173, subsanando la vacante presentada.

En consecuencia, este Departamento constata que los movimientos sectoriales del cantón de Pococí, provincia de Limón del partido Liberación Nacional, a la fecha no presenta inconsistencias, se encuentran completos y quedaron integrados de la siguiente manera:

## **LIBERACIÓN NACIONAL**

### **LIMÓN, POCOCÍ**

#### **MOVIMIENTOS SECTORIALES**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
<b>MUJERES</b>	<b>700910173</b>	<b>LILLIAM LEON RODRIGUEZ</b>
JUVENTUD	701550508	JOSE ALBERTO VASQUEZ ORTIZ
COOPERATIVO	701330832	IVAN JOSE RODRIGUEZ NUÑEZ
TRABAJADORES	113300202	GLORIANA ACOSTA QUESADA

El nombramiento de la señora León Rodríguez regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el doce de octubre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/avh

C.: Expediente N° 14736-68, partido Liberación Nacional  
Ref., No.: 1875, 1876 - **2018**